HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 21716 FECHA: 11/dic./2024
ORDEN DE PAGO No. 21574 DEL 11/dic./2024

Oficina Productora: Dirección Administrativa y Financiera
Código Serie/Subserie: 280-4.3
Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 21716 del Contrato No. 1313 de 2024, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a https://sidcar.car.gov.co/ y digite el radicado No. 20243103675.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:
https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6140847&ID=m6140847

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20243103675	09/12/2024	2
2	Acta única de pago debidamente aprobada	09/12/2024	1
3	Formato de Acta de Supervisión	09/12/2024	1
4	Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.	09/12/2024	2
5	Liquidación	11/12/2024	1
6	Orden de Pago	11/12/2024	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

• Título de la Carpeta: Boletín del _____
• Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
• Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).

CAR 09/12/2024 16:30
Al contestar cite este No.: **20243103675**
Origen: DJUR - Procesos
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DJUR-PR

Bogotá, 9 de diciembre de 2024

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DJUR - PROCESOS

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1313 DE 2024, PERIODO 01/nov./2024 AL 30/nov./2024

En mi función como supervisor del contrato No. 1313 / 2024 envío la cuenta de cobro para el periodo 01/nov./2024 al 30/nov./2024 a nombre de EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, identificado(a) con C.C o NIT 79967132.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago debidamente aprobada		1
Formato de Acta de Supervisión		1
Informe Mensual de Actividades		10
Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.		2
Informe del Contratista debidamente suscrito SGC		2

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 2

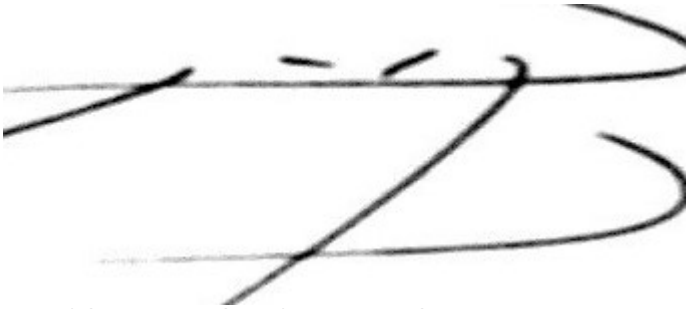
Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por efecto del cierre anual y bancario y a fin de dar cumplimiento con el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, los pagos a través de los portales bancarios se realizarán hasta el 26/12/2024 sin excepción. Las cuentas que NO alcancen a ser giradas por el cierre bancario, quedarán constituidas COMO CUENTAS POR PAGAR. Su desembolso se hará efectivo en los meses de enero y febrero de 2025.

Atentamente,



MARCO ANDREI GUACANEME BOADA
Funcionario

Anexos: 6 archivos adjuntos

Elaboró: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR
Revisó: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR

FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1313 - 2024

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para realizar el acompañamiento jurídico en el trámite de los procesos legales, la representación judicial y extrajudicial de los procesos penales, en los cuales se le otorgue poder para actuar por parte de la entidad.

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION

Dejar constancia de las actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción en el período del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informe que corresponde al período del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, el cual se encuentra en Ejecución.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION

El contratista presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CONCEPTO DE SUPERVISION

El contratista ha cumplido con los productos exigidos y ha entregado los soportes del desarrollo contractual en el informe del periodo del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido en un 100% con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del periodo del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, de acuerdo al informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISION bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe.

APROBADO POR EL SUPERVISOR: MARCO ANDREI GUACANEME BOADA
Firmado Electrónicamente
09/12/2024 11:44

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA DE PAGO

Solicitud No. 19882 - 2024

CONTRATISTA: EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA No. Documento: 79967132

CLASE DE PAGO: AVANCE	LUGAR: BOGOTA, Fecha: 09 de diciembre de 2024
No. ACTA: 8 DE 10	PERIODO A PAGAR: 01/11/2024 AL 30/11/2024
DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN JURÍDICA	CENTRO DE COSTO: 501001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1313 Fecha: 26 de marzo de 2024

ABONO A CUENTA: AHORROS No. 161549597 BANCO DE BOGOTA S A

CONCEPTO DEL PAGO

Pago No. 8: Por la Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para realizar el acompañamiento jurídico en el trámite de los procesos legales, la representación judicial y extrajudicial de los procesos penales, en los cuales se le otorgue poder para actuar por parte de la entidad. EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL INFORME AL 100% .

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%	

VALOR A PAGAR

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$ 7,500,000.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 67,500,000.00		VALOR ANTICIPO:	
VALOR PAGOS ANTERIORES:	$ 52,000,000.00		AMORTIZACIÓN:	
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 7,500,000.00		AMORTIZACIÓN:	
SALDO:	$ 8,000,000.00		SALDO:	

DISPO:. 24602026 R.P: 24801712 RUBRO: 2 - 1 - 2001 - 02 - 1111 - 10 - DJUR - 0082199 - 2.1.2.02.02.008. - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUC C	$ 7,500,000.00

NOMBRE:	MARCO ANDREI GUACANEME BOADA
DOCUMENTO No.:	79714119
EMAIL:	MGUACANEMEB@CAR.GOV.CO

APROBADO POR EL SUPERVISOR
Firmado Electrónicamente
Fecha y hora: 09/12/2024 11:44

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79967132		GONZALEZ GARCIA EDGAR JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 55 A # 51 A - 53 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4855463	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1107304773	9478631102	I	2024/12/09	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,089,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$577,900			$0	$0			$3,000,000	$31,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$577,900			$0	$0			$3,000,000	$31,400		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$577,900			$0	$0			$3,000,000	$31,400		$0	$0	
1	CC	79967995	GONZALEZ CESAR		0	$0	$0	EPS008	30	$0	$202,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
2	CC	79967132	GONZALEZ EDGAR	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$375,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,000,000	$31,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(2)**				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$577,900			$0	$0			$3,000,000	$31,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79967132		GONZALEZ GARCIA EDGAR JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 55 A # 51 A - 53 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4855463	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1107304773	9478631102	I	2024/12/09	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,089,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,400	$0	$0	$31,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,400	$0	$0	$31,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$577,900	$0	$0	$577,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$577,900	$0	$0	$577,900
TOTAL				**1**	**$1,089,300**	**$0**	**$0**	**$1,089,300**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

899999062.6

FECHA APROBACIÓN: 11 12 2024 **ORDEN DE PAGO Nro.** 21574

DEPENDENCIA:
ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO: GONZALEZ GARCIA EDGAR JAVIER

NIT: 79,967,132.1

DIRECCIÓN: CL 52 F SUR 27 68

TELÉFONO: 3143281537

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
21716	11/12/2024	11/12/2024	11/12/2024				

DESCRIPCION:

Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para realizar el acompañamiento jurídico en el trámite de los procesos legales, la representación judicial y extrajudicial de los procesos penales, en los cuales se le otorgue poder para actuar por parte de la entidad

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
24801712	622	2-1-2001-02-1111-10-DJU	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$7,500,000.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	79,967,132.1	501001	7,500,000		
Centro de Costos:	DIRECCION JURIDICA					
2436270101	RET ICA BOGOTA SERV. PER	79,967,132.1	304003		50,901	6,645,000
Centro de Costos:	TESORERIA					
24361502	RENTAS DE TRABAJO- HON(	79,967,132.1	304003		93,000	4,960,275
Centro de Costos:	TESORERIA					
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	79,967,132.1	304003		7,356,099	
Centro de Costos:	TESORERIA					
			SUMAS IGUALES	**7,500,000**	**7,500,000**	

VALOR EN LETRAS:
SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.C.

VALOR NETO: 7,356,099=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 161549597 DE BANCO BOGOTA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA	TESORERA	DIRECTORA OPERATIVA DAF
MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO	(DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS	NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
VoBo en SIDCAR el 11/12/2024 11:49:11 a. m.	VoBo en SIDCAR el 11/12/2024 08:56:02 p. m.	VoBo en SIDCAR el 11/12/2024 03:17:33 p. m.

INFORME DEL CONTRATISTA

Contratista:	EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
Período del contrato:	INICIA EL 03/04/2024 TERMINA EL 31/12/2024

PERIODO DEL INFORME: 01/11/2024 AL 30/11/2024	Mes/Porcentaje Avance Ejecución: Según Aplique	8

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Corporación dentro de los procesos penales y ejecutivos que le sean asignados, defendiendo los intereses de la CAR, garantizando el cumplimiento de los requisitos administrativos y llevando a cabo dentro del término legal todas las actuaciones judiciales que se requieran.
Entregar a la Dirección Operativa el original de los memoriales radicados ante la Autoridad Jurisdiccional que contenga la evidencia o respectivo sello de presentación.
Promover y llevar hasta su culminación, los incidentes de reparación integral a que haya lugar dentro de los procesos penales donde la Corporación actúe como víctima, en especial los relacionados con delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
Realizar la vigilancia judicial a los procesos y demás asuntos que se encuentren a su cargo, así como registrar la información de los procesos a su cargo en las bases de datos requeridas, con la periodicidad y de acuerdo con los parámetros establecidos por el supervisor del contrato, en especial E-KOGUI y ORION.
Consultar con la Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión del contrato, verbalmente o por escrito las situaciones especiales que se presenten dentro del proceso o fuera del mismo.
Proyectar y presentar ante el Comité de Conciliación de la CAR, previo a la diligencia correspondiente, concepto sobre la procedencia de conciliar, pactar o no, dentro de los asuntos a su cargo, así mismo presentar los principios de oportunidad para aprobación o no del comité.
Entregar reporte especial cuando exista fallo ejecutoriado dentro de los procesos a su cargo y comunicar en forma inmediata a la Dirección Operativa cuando se profiera sentencia de primera instancia o segunda instancia.
Solicitar autorización a la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa para llevar a cabo cualquier transacción o conciliación en el desarrollo del mandato, que en todo caso debe ser autorizada por el Comité de Conciliación de la Entidad.

Elaborar y presentar las denuncias y querellas que le sean encomendadas por la Dirección Jurídica, la Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión.
Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, consultas y quejas ambientales que hayan sido asignadas por la Dirección Jurídica, Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión dentro de los términos señalados en la ley, y descargadas en el aplicativo SIDCAR.
Participar en las respuestas a los requerimientos que, sobre los temas, materia del contrato, puedan llegar a formular los organismos de control, los despachos judiciales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o cualquier autoridad pública.
Efectuar las actividades que le sea asignadas en asuntos de gestión de calidad y temas administrativos por el Director Jurídico, Director Operativo o por el apoyo a la supervisión.
Participar en las actividades académicas a las que se le convoque, ya sea como invitado o como expositor.
Participar en la gestión jurídica de la Dirección Jurídica o Dirección Regional en la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados.
Asistir dentro del principio de coordinación a las reuniones, mesas de trabajo, juntas o comités conforme a la asignación efectuada por el supervisor del contrato.
Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada ¿Huella Verde¿ que contribuyen en la reducción de su huella de carbono

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El contratista cumplió al 100% con las obligaciones específicas dentro del periodo a pagar.

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

Se anexa planilla de seguridad social, informe mensual de actividades y anexos.

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Bogotá - 100%

Firmado electrónicamente por: EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
Fecha y hora: 09/12/2024 11:41

Bogotá D.C. Diciembre 6 de 2.024

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

AT. DR. MARCO ANDREI GUACANEME BOADA – SUPERVISOR CONTRACTUAL

REF: PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL

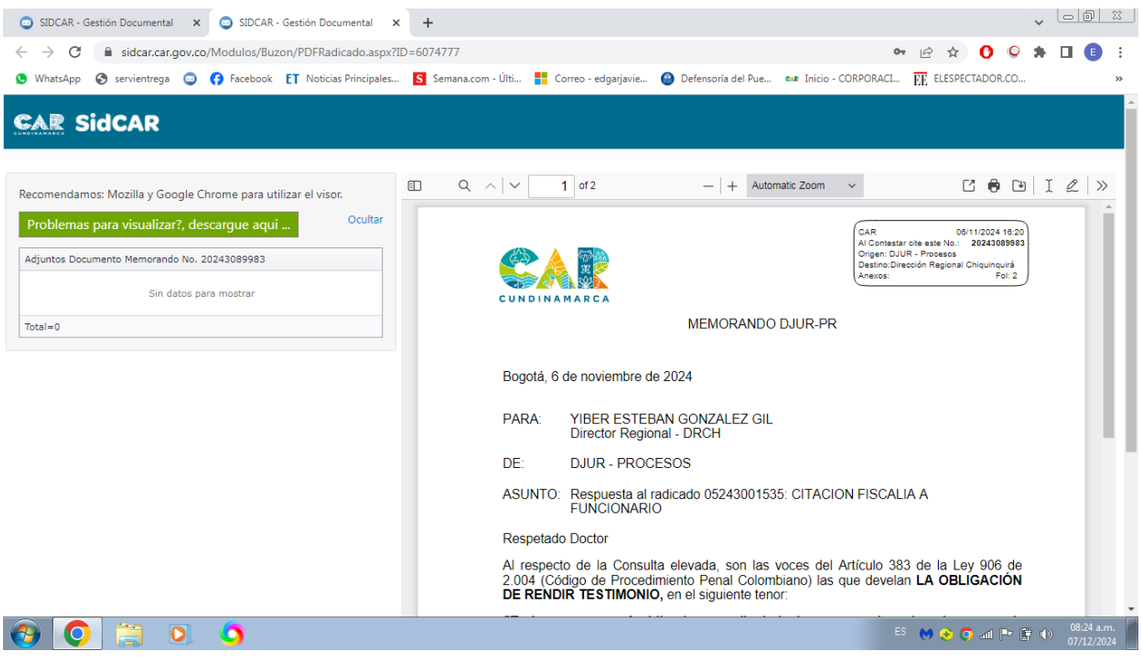
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.024

CONTRATO 1313 DE 2024

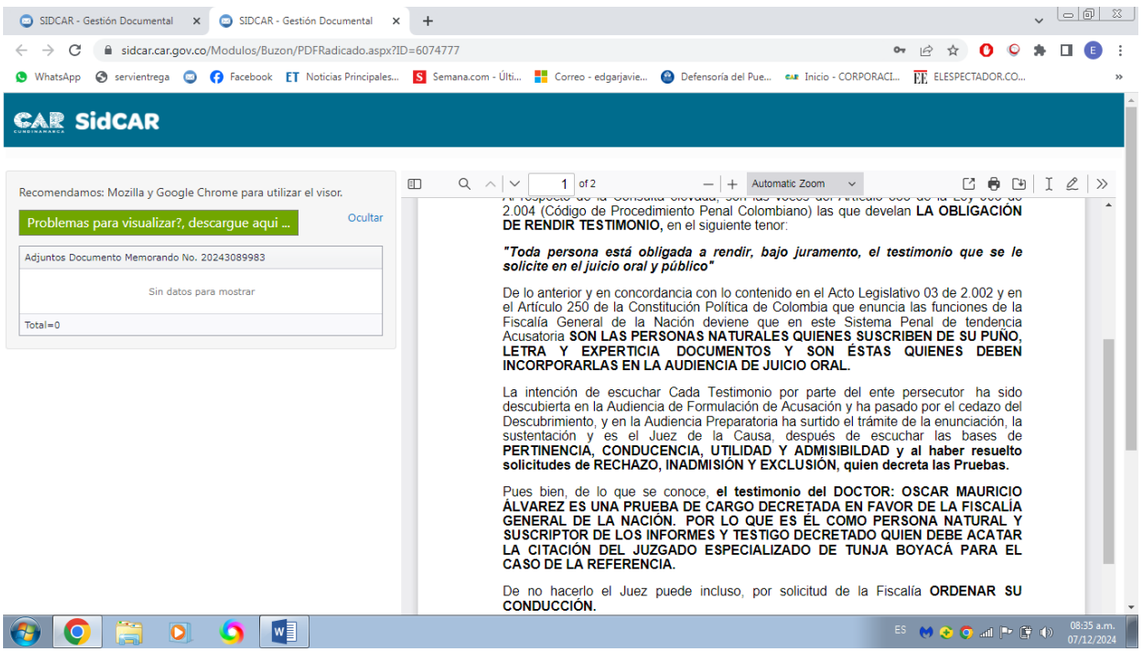
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS LEGALES, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS PENALES, EN LOS CUALES SE LE OTORGUE PODER PARA ACTUAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 1: Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Corporación dentro de los procesos penales y ejecutivos que le sean asignados, defendiendo los intereses de la CAR, garantizando el cumplimiento de los requisitos administrativos y llevando a cabo dentro del término legal todas las actuaciones judiciales que se requieran.

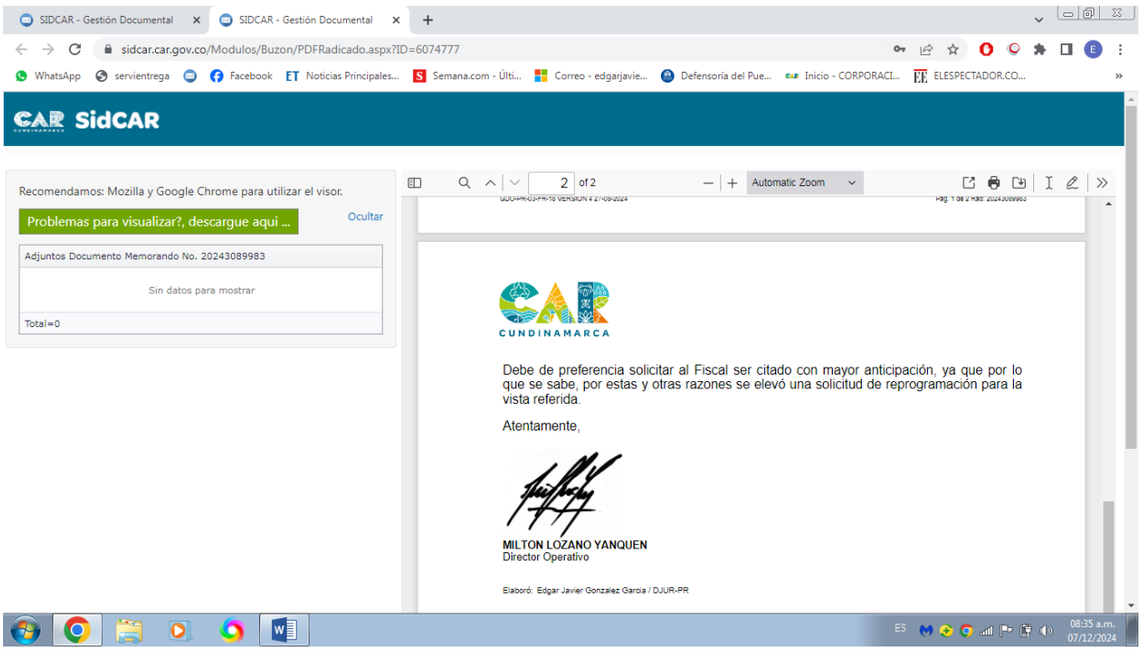
A este respecto, el suscrito, en el periodo referido elaboró contestación al Doctor: **YIBER ESTÉBAN GONZÁLEZ GIL**, (Director Regional Chiquinquirá) quien elevó consulta en el entendido de averiguar si era obligatorio que su subalterno: **DR. OSCAR MAURICIO ÁLVAREZ** acatara personalmente una citación a él extendida por la Fiscalía General de la Nación a fin de participar como testigo de acreditación e incorporar un informe por él suscrito, ello ante el Despacho del Juez Quinto del Circuito Especializado de Tunja Boyacá.



A este Respecto se dejó claro la obligatoriedad del acatamiento de la referida citación y la inconveniencia de una eventual conducción ordenada por el Juez de la causa ante un potencial desacato.



Se aclaró la duda planteada, toda vez que se creía por parte del consultante que la citación debía ser enviada a la CAR y era ésta era quien debía determinar qué funcionario iba en representación de la misma a incorporar el informe en juicio, quedando claro que es la Fiscalía quien pide y el Juez quien ordena la prueba, siendo esta concreta y determinada y ajena a la Corporación y que salvo deceso del testigo, inexcusablemente deberá comparecer y sustentar su informe.

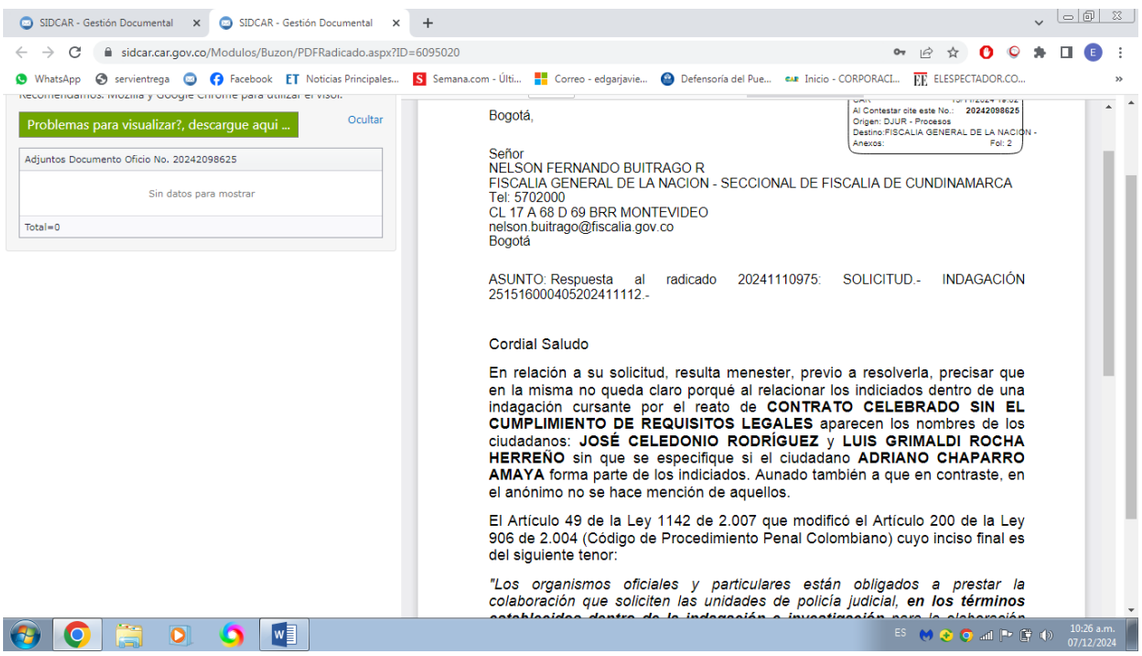


En lo que concierne a las demás Procesos, esto es los penales, a la fecha se está al pendiente de las vinculaciones formales a los indiciados.

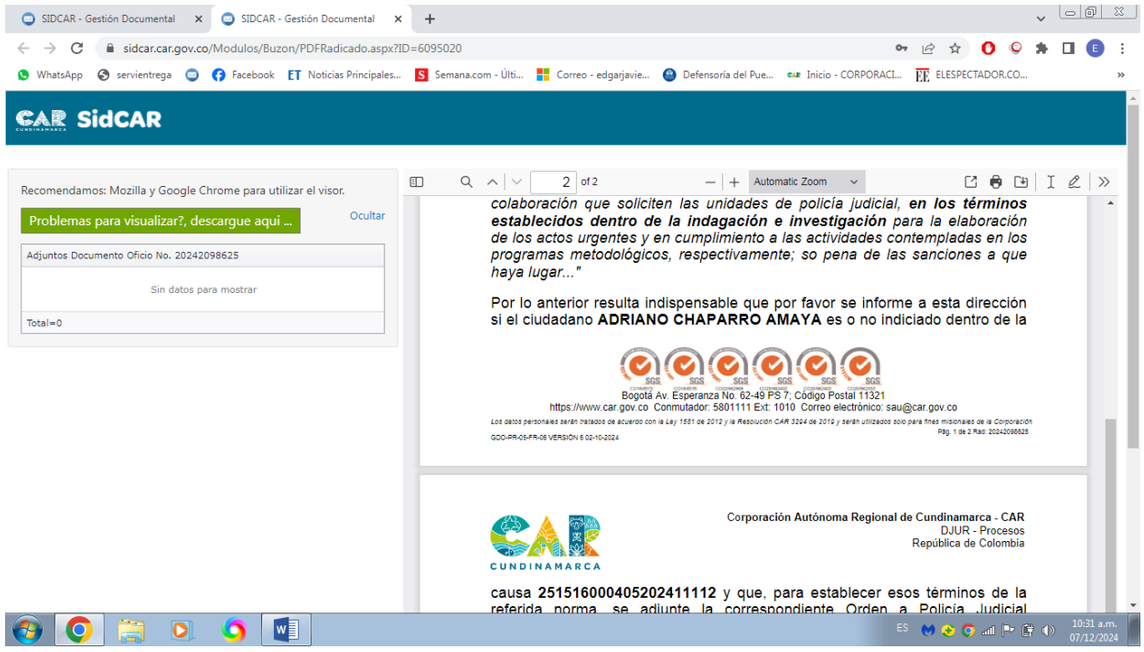
El 7 de Noviembre se proporcionó contestación al oficio 20242096762 del Funcionario de Policía Judicial **JUAN GUILLERMO ARISTIZÁBAL BECERRA** quien, so pretexto de contar con una orden de policía judicial deprecaba la entrega de información que potencialmente podía atentar contra derechos de terceros involucrados en procesos sancionatorios ambientales cursantes ante la CAR.

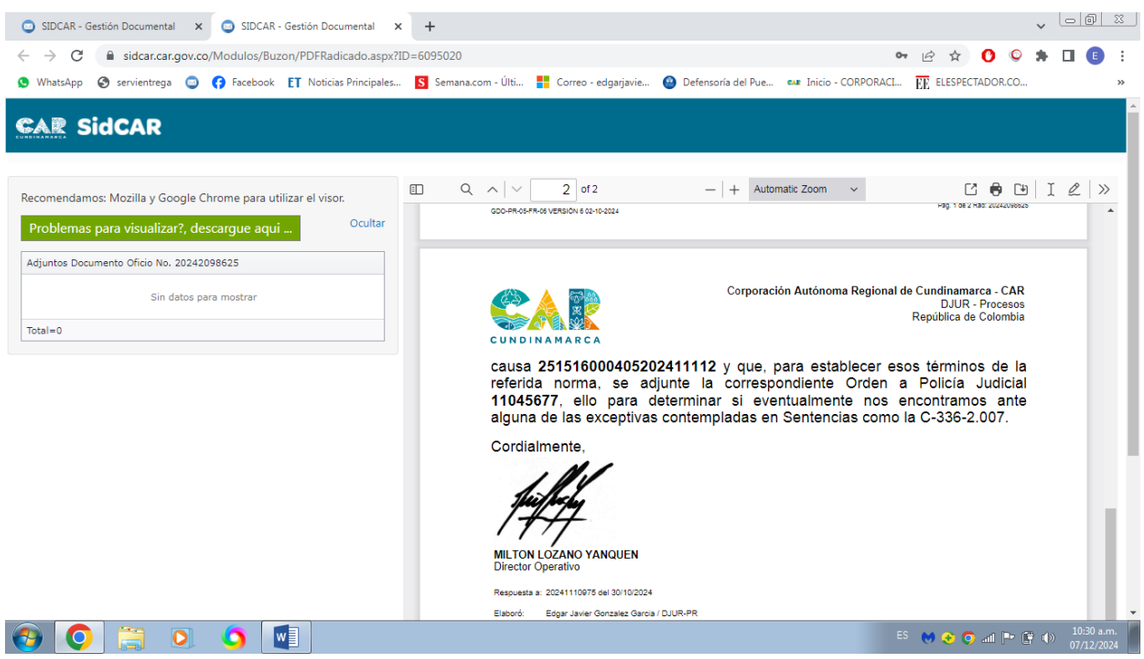


EL 15 de noviembre se ofreció respuesta al investigador **NELSON FERNANDO BUITRAGO** quien, sin exhibir la orden de policía judicial, y sin acudir al respectivo Juez con función de Control de Garantías pretendía se le diera una información de las bases de datos de la CAR.



Se le refirió sobre la imperiosa necesidad de acudir al control previo constitucional del Juez de Garantías para no conculcar los derechos de en este caso de un contratista.


SIDCAR - Gestión Documental
sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6095020
SidCAR
Recomendamos: Mozilla y Google Chrome para utilizar el visor.
Problemas para visualizar?, descargue aqui ...
Ocultar
Adjuntos Documento Oficio No. 20242098625
Sin datos para mostrar
Total=0
2 of 2
Automatic Zoom
colaboración que soliciten las unidades de policía judicial, **en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación** para la elaboración de los actos urgentes y en cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar..."
Por lo anterior resulta indispensable que por favor se informe a esta dirección si el ciudadano **ADRIANO CHAPARRO AMAYA** es o no indiciado dentro de la
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 7. Código Postal 11321
https://www.car.gov.co Conmutador: 5801111 Ext: 1010 Correo electrónico: sau@car.gov.co
GDO-PR-05-FR-06 VERSIÓN 6 02-10-2024
Pág. 1 de 2 Rad: 20242098625
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
DJUR - Procesos
República de Colombia
causa **25151600040520241112** y que, para establecer esos términos de la
10:31 a.m.
07/12/2024


SIDCAR - Gestión Documental
sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6095020
SidCAR
Recomendamos: Mozilla y Google Chrome para utilizar el visor.
Problemas para visualizar?, descargue aqui ...
Ocultar
Adjuntos Documento Oficio No. 20242098625
Sin datos para mostrar
Total=0
2 of 2
Automatic Zoom
GDO-PR-05-FR-06 VERSIÓN 6 02-10-2024
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
DJUR - Procesos
República de Colombia
causa **25151600040520241112** y que, para establecer esos términos de la referida norma, se adjunte la correspondiente Orden a Policía Judicial **11045677**, ello para determinar si eventualmente nos encontramos ante alguna de las exceptivas contempladas en Sentencias como la C-336-2.007.
Cordialmente,
MILTON LOZANO YANQUEN
Director Operativo
Respuesta a: 20241110975 del 30/10/2024
Elaboró: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR
10:30 a.m.
07/12/2024


SIDCAR - Gestión Documental
sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6105724
Total=0
CR 28 17 A 00 P 11 ANTIGUO EDIFICIO DAS
hector.arias@fiscalia.gov.co
Bogotá
ASUNTO: Respuesta al radicado 20241087484: SOLICITUD INFORMACION OT 9614
Repetado Señor Investigador
Cordial Saludo.
Con respecto a la copia que de la decisión de fondo en el expediente 75859 solicita, resulta menester, previo a ello, que con miras a la protección de los Derechos de las partes e intervinientes dentro del mismo, se haga saber a esta dirección, cuando menos quiénes son los indiciados dentro de la indagación 110016000099202000090 y si uno o varios de ellos figuran al interior del expediente 75859
También resulta pertinente que se arrime a esta dirección la correspondiente orden a policía judicial, suscrita por el Fiscal que la imparte.
Lo anterior acorde a las voces de la Ley 906 de 2.004, 1266 de 2.008 y Sentencias como la C-336 de 2.007.
Cordialmente
MILTON LOZANO YANQUEN
Director Operativo
Respuesta a: 20241087484 del 27/08/2024
Elaboró: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR
10:33 a.m.
07/12/2024

En figura anterior se vislumbra respuesta ofrecida el 21 de Noviembre al 20242101571 con el que se le respondió al investigador HÉCTOR ARIAS.

EL 26 de Noviembre se respondió el 20242101571 a La investigadora VILMA PINILLA PAVA


SIDCAR - Gestión Documental

sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6113332

Recomendamos: Mozilla y Google Chrome para utilizar el visor.

Problemas para visualizar?, descargue aqui ... Ocultar

Adjuntos Documento Oficio No. 20242101571

Sin datos para mostrar

Total=0

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
DJUR - Procesos
República de Colombia

CAR 26/11/2024 13:52
Al Contestar cite este No.: 20242101571
Origen: DJUR - Procesos
Destino:FISCALIA GENERAL DE LA NACION -
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctora
VILMA PINILLA PAVA
Grupo de Investigaciones
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL DE FISCALIA DE CUNDINAMARCA
Tel: 5702000
CL 17 A 68 D 69 BRR MONTEVIDEO
vilma.pinilla@fiscalia.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241109421: DENUNCIA POR DELITO AMBIENTAL

Respetada Doctora

Con miras a dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales atribuidas a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y en plena colaboración y armonía institucional con la Fiscalía General de la Nación y sus fines establecidos en el artículo 250 de la Carta Política de 1.991 y en a Ley 906 de 2.004 en sus artículos 137 y demás correspondientes a la calidad de Víctima, a su reconocimiento y facultades conferidas en Jurisprudencias como la C-209 de 2.007, Magistrado Ponente, Manuel José Cepeda Espinosa, se ausculta la representación judicial eventual de perjudicados directos, sujetos pasivos de la conducta punible y el reconocimiento y participación como tal en las audiencias correspondientes.

Aduce sin embargo el denunciante actuar con poder conferido a través de Escritura Pública, sin que medie en los anexos el referido mandato.

10:39 a.m.
07/12/2024


SIDCAR - Gestión Documental

sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6113332

Adjuntos Documento Oficio No. 20242101571

Sin datos para mostrar

Total=0

Aduce sin embargo el denunciante actuar con poder conferido a través de Escritura Pública, sin que medie en los anexos el referido mandato.

Esta Corporación estará presta con gusto a la actuación y trámites de su competencia.

Cordialmente

MILTON LOZANO YANQUEN
Director Operativo

Respuesta a: 20241109421 del 25/10/2024

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
https://www.car.gov.co Conmutador: 5801111 Ext: 1010 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3224 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

GDO-PR-05-FR-06 VERSION 6 02-10-2024

Pág. 1 de 2 Rad: 20242101571

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
DJUR - Procesos
República de Colombia

Elaboró: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR

10:37 a.m.
07/12/2024

Es menester resaltar que la línea de contestaciones ha hecho prevalecer los derechos fundamentales de las partes intervinientes dentro de los procesos que cursan ante la Corporación y prevén potenciales conculcaciones que puedan redundar en repercusiones en contra de la misma. Los investigadores deben guardar estricta rigurosidad a las formas y acudir a los jueces de garantías y la CAR no debe cuidar ello.

También se ofreció respuesta a la investigadora **SILVIA YAMILE SUÁREZ RODRÍGUEZ.**


SIDCAR - Gestión Documental

sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/PDFRadicado.aspx?ID=6113334

SILVIA YAMILE SUAREZ RODRIGUEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Tel: 601 7910758
Avenida Calle 24 No. 52 – 0
silvia.suarez@fiscalia.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241115383: RV: Solicitud de Información Urgente

Respetada Doctora

Con gran aprecio le saludo, y reitero la plena voluntad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en la colaboración para la consecución de los fines constitucionales y legales de las investigaciones e indagaciones de la Fiscalía General de la Nación contempladas en el artículo 250 de la Carta política de 1.991.

Empero con respecto concreto a su solicitud se hace indispensable que allegue, por favor a esta Direccción la correspondiente orden a Policía Judicial que depreca dentro del radicado 110016099034202400030 la información por Usted solictada.

Lo anterior en eventual defensa de derechos de terceros y en consonancia con la linea jurisprudencial en cuanto al tema del habeas data y equivalentes.

Cordialmente

MILTON LOZANO YANQUEN
Director Operativo

Respuesta a: 20241115383 del 13/11/2024

Elaboró: Edgar Javier Gonzalez Garcia / DJUR-PR

<u>OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 2:</u> Entregar a la Dirección Operativa el original de los memoriales radicados ante la Autoridad Jurisdiccional que contenga la evidencia o respectivo sello de presentación.

En el periodo sub judice se priorizó la contestación a los investigadores de la FGN.

<u>OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 3:</u> Promover y llevar hasta su culminación, los incidentes de reparación integral a que haya lugar dentro de los procesos penales donde la Corporación actúe como víctima, en especial los relacionados con delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Dado a que los procesos que me fueron asignados se encuentran en etapa de indagación y el incidente de reparación integral reglado por los artículos 102 y subsiguientes de la Ley 906 de 2004[1] aduce que:

"*En firme la sentencia condenatoria y, previa solicitud expresa de la víctima, o del fiscal o del Ministerio Público a instancia de ella, el juez fallador convocará dentro de los ocho (8) días siguientes a la audiencia pública con la que dará inicio al incidente de reparación integral de los daños causados con la conducta criminal y ordenará las citaciones previstas en los artículos 107 y 108 de este Código, de ser solicitadas por el incidentante.*"

Así las cosas, No tengo para este periodo ningún proceso que vaya en el estadio post sentencia.

<u>OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 4:</u> Realizar la vigilancia judicial a los procesos y demás asuntos que se encuentren a su cargo, así como registrar la información de los procesos a su cargo en las bases de datos requeridas, con la periodicidad y de acuerdo con los parámetros establecidos por el supervisor del contrato, en especial E-KOGUI y ORION.

[1] Código de Procedimiento Penal

Con relación a esta obligación resulta menester iterar que se me dio a conocer que el grupo **PENAL** al que estoy adscrito no hace uso de la **base E-KOGUI,** Empero si de la **ORIÓN** y en el periodo en comento los procesos están actualizados de acuerdo a su altura procesal.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 5: Consultar con la Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión del contrato, verbalmente o por escrito las situaciones especiales que se presenten dentro del proceso o fuera del mismo.

Durante el periodo del Informe no se presentó la necesidad de efectuar dicha consulta.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 6: Proyectar y presentar ante el Comité de Conciliación de la CAR, previo a la diligencia correspondiente, concepto sobre la procedencia de conciliar, pactar o no, dentro de los asuntos a su cargo, así mismo presentar los principios de oportunidad para aprobación o no del comité.

En los procesos asignados y en el periodo correspondiente al presente informe no fui convocado a conciliaciones que requirieran la presentación de concepto ante el Comité de Conciliación de la CAR.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 7: Entregar reporte especial cuando exista fallo ejecutoriado dentro de los procesos a su cargo y comunicar en forma inmediata a la Dirección Operativa cuando se profiera sentencia de primera instancia o segunda instancia.

En el periodo sub judice, en cuanto a lo que atañe a los procesos penales que llevo, No se presentó ejecutoria de ningún fallo, ni se profirió sentencia de única, primera o segunda instancia. Por ende no se extendió por el suscrito reporte especial alguno.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 8: Solicitar autorización a la Dirección Jurídica y la Dirección Operativa para llevar a cabo cualquier transacción o conciliación en el desarrollo del mandato, que en todo caso debe ser autorizada por el Comité de Conciliación de la Entidad En el periodo correspondiente a este informe y en desarrollo de los mandatos a mí conferidos no se llevó a cabo ninguna oportunidad de transacción y/o conciliación, por ende no se requirió solicitar autorización en ese sentido.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 9: Elaborar y presentar las denuncias y querellas que le sean encomendadas por la Dirección Jurídica, la Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión. En el periodo de este informe, No se me encomendó.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 10: Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, consultas y quejas ambientales que hayan sido asignadas por la Dirección Jurídica, Dirección Operativa o el apoyo a la supervisión dentro de los términos señalados en la ley, y descargadas en el aplicativo SIDCAR.

Las referidas ya con antelación en el presente informe.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 11: Participar en las respuestas a los requerimientos que, sobre los temas, materia del contrato, puedan llegar a formular los organismos de control, los despachos judiciales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o cualquier autoridad pública.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 12: Efectuar las actividades que le sean asignadas en asuntos de gestión de calidad y temas administrativos por el Director Jurídico, Director Operativo o por el apoyo a la supervisión. SIN.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 13:

Participar en las actividades académicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato

SIN.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 14:

Participar en la gestión jurídica de la Dirección Jurídica o Dirección Regional en la elaboración de las comunicaciones, notificaciones y publicaciones, de aquellos trámites de expedientes ambientales de carácter permisivo y/o sancionatorio que para su efecto le sean asignados.
En este periodo no se me solicitó tal participación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA N°. 15: Asistir dentro del principio de coordinación a las reuniones, mesas de trabajo, juntas o comités conforme a la asignación efectuada por el supervisor del contrato.

Respetuosamente doy por rendido el informe mensual. Agradezco la atención prestada al presente:

Me Remito:

Respetuosamente:



EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA

C.C. 79.967.132 T.P, 122735

ABOGADO PENALISTA,
COFUNDADOR E INTEGRANTE ACTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PENALISTAS DE COLOMBIA

CONTRATISTA CAR, DJUR, PROCESOS, GRUPO PENAL.
ejaviergonzalezg@gmail.com
CEL: 3213935209

Reporte huella de carbono - Noviembre

Nombre: Edgar Javier González García

Fecha: 6 dic. 2024 11:06:45 p. m.

Punto origen	Punto final	Cantidad dias	Tipo de transporte	Vehiculo	Distancia	Fe	Total (Kg CO_2 Eq)
Cra. 55a #51-59, Bogotá, Colombia	Cl. 24a #6048, Bogotá, Colombia	20	Transporte Público	Bus	11.214	0.0666	0.1494
Total							0.1494

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"
DIRECCIÓN JURIDICA
GRUPO PROCESOS

ABOGADO: **EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA**
Periodo Reportado: **1 al 30 de NOVIEMBRE de 2024**

Nro.	ORION	EKOGUI	RADICADO JUDICIAL	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO PROCESO	ETAPA	ACTUACIONES	PROGRAMACION AUDIENCIA
1	3404	NA	11001640000492 01610894	FISCALÍA 3RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	DANIEL ÁNGEL GONZÁLEZ	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES AUDIENCIA DEL 287	PENDIENTE
2	3416	NA	25286609907420 160404	FISCALÍA 1RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	SOCIEDAD CONIGRAVAS	PENAL POR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
3	3414	NA	25286600037720 1600447	FISCALÍA 2DA SECCIONAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	LUIS MIGUEL BELTRÁN PÉREZ	PENAL POR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE VINCULACIÓN INDICIADOS	PENDIENTE
4	3412	NA	25286600037620 1600446	FISCALÍA 3RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	COMPAÑÍA MINERA "DON TOMÁS LTDA"	PENAL POR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
5	3402	NA	11001600004920 1611047	FISCALÍA 1RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	ISCATÁ S.A.	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	ATENTOS A VINCULACIÓN DE INDICIADOS	PENDIENTE
6	3403	NA	11001600050201 614485	FISCALÍA 1RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	CARLOS ADOLFO BELTRÁN Y OTROS	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES AUDIENCIA DEL 287	PENDIENTE
7	3445	NA	25286600037720 1600351	FISCALÍA 3RA SECCIONAL FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	GILBERTO LÓPEZ SANTAMARÍA	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
8	2518	NA	25183600037520 160023	FISCALÍA 2DA SECCIONAL DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	OFICIOSO	JOSÉ DEL CARMEN MUÑOZ PEREIRA	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
9	3643	NA	25183600037520 1600194	FISCALÍA 1RA SECCIONAL CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	OFICIOSO	JAIRO LÓPEZ MORALES	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
10	2481	NA	11001600005020 1319526	FISCALÍA SECCIONAL CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	BERNARDA MORA SAAVEDRA	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	IMPUTACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	ATENTOS
11	3523	NA	25183600037520 1600205	FISCALÍA 1ERA SECCIONAL CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
12	3418	NA	25269600038920 1600377	FISCALÍA 2DA SECCIONAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	CARLOS CHÁVEZ CAMACHO	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
13	3411	NA	25269600038920 1600379	FISCALÍA 2DA SECCIONAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
14	3415	NA	25269600038920 1600378	FISCALÍA 2DA SECCIONAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	JOSÉ MIGUEL RUÍZ GARCÍA	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES AUDIENCIA DEL 287	PENDIENTE
15	3413	NA	25269600038920 1600380	FISCALÍA 2DA SECCIONAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO	INDAGACIÓN	ATENTOS	PENDIENTE
16	3279	NA	25899600041920 170021100	FISCALÍA 1ERA SECCIONAL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	LUIS TOBÍAS QUIROGA	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	PENDIENTES CITACIÓN	PENDIENTE
17	3417	NA	11001600070620 1080255	FISCALÍA SECCIONAL DE FUNZA CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	VICENTE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
18	3664	NA	25269600069121 60004300	FISCALÍA 1ERA SECCIONAL DE INDAGACIÓN DE FACATATIVÁ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	MAURICIO FERREIRA SÁNCHEZ	PENAL POR EL DELITO DE ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
19	4721	NA	11001600009920 2000090	FISCALÍA 3RA ESPECIALIZADA ETPRNMA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE INVACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
20	3564	NA	11001600005020 1600277	FISCALÍA 2DA SECCIONAL FACATATIVÁ CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	DIEGO LONDOÑO ARANGO	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
21	4924	NA	25288660003772 0160277	FISCALÍA 2DA SECCIONAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA	OFICIOSO	ALFONSO BEJARANO SAMPER, REPRESENTANTE LEGAL DE VICON S.A.	PENAL POR EL DELITO DE DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
22	5018	NA	25269600038820 2150871	FISCALÍA 1ERA SECCIONAL DE FACATATIVÁ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
23	5415	NA	110016099034(	FISCALÍA 206 ESPECIALIZADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	BIOH2O Y EKOBOJACÁ	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN	INDAGACIÓN	PENDIENTES AUDIENCIA DEL 287	PENDIENTE
24	5417	NA	11001609914920 22252156	FISCALÍA 2DA SECCIONAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	SE CONCERTA INSPECCIÓN OCULAR PROXIMAMENTE A LA CORRESPONDIENTE CARPETA	PENDIENTE
25	5416	NA	11001609914920 2252215	FISCALÍA 1ERA ESPECIALIZADA DE CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	WILLIAM GÓMEZ PRIETO Y OTRO	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	SE CONCERTA INSPECCIÓN OCULAR PROXIMAMENTE A	PENDIENTE
26	831	NA	11001600004920 055327700	FISCALÍA 12 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	CLEMENCIA PULIDO DE ESCOBAR Y LUIS ADRIÁN ESCOBAR	PECULADO POR APROPIACIÓN	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
27	2049	N A	11001600004920 101192800	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	JUAN CARLOS CARRILLO BEDOYA	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
28	2671	NA	11001600005020 1414496	FISCALÍA 8VA ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
29	2722	NA	25754600038220 1400039	FISCALÍA 4TA SECCIONAL SOA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	PENDIENTES	PENDIENTE
30	3093	NA	25754600065520 150205900	FISCALÍA 3RA LOCAL SOACHA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	LUIS ERNESTO BARÓN CRUZ	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	SE DIALOGÓ CON FISCAL	PENDIENTE
31	3245	NA	11001610811220 1501997	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
32	3369	NA	11001609903420 130011800	FISCALIA 3RA ESPECIALIZADA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	LADRILLERA SUPERIOR S.A.	PENAL POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	PENDIENTES DE FIJACIÓN DE AUDIENCIA	PENDIENTE
33	3399	NA	25290600039720 1600647	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
34	3405	NA	11001600004920 1610895	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	POR DETERMINAR	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	PENDIENTE
35	3406	NA	11001610207120 160168200	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	ARMANDO VANEGAS GARZÓN	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
36	3439	NA	15001600013320 1601573	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	HIDRORÁQUIRA	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	PENDIENTES AUDIENCIA DEL 287	PENDIENTE
37	3453	NA	11001600004920 161273900	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	MARCELA PERDOMO HERRERA	PENAL POR EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE
38	3461	NA	11001610207120 160193900	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	JESÚS EDUARDO PARRA ROZO	PENAL POR EL DELITO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	INDAGACIÓN	ATENTOS A CITACIÓN	PENDIENTE